



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

Resolución No. 006

*Por la cual se conceden unas vacaciones*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto Distrital No.561 de 2006

**CONSIDERANDO**

Que la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.203.825 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2005 y el 14 de noviembre de 2006, al servicio del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA.

Que mediante Resolución No. 002 del 2 de enero de 2007, la funcionaria fue incorporada sin solución de continuidad a la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que mediante comunicación recibida en la Dirección de Gestión Corporativa el día 10 de enero de 2007 la funcionaria solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 15 de noviembre de 2005 y el 14 de noviembre de 2006, a partir del 15 de enero de 2007.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a la Doctora **DORIS AMANDA TAUTIVA LOZANO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.203.825 de Bogotá, Profesional Universitario Código 219 Grado 18, por el tiempo laborado y comprendido entre el 15 de noviembre de 2005 y el 14 de noviembre de 2006, a partir del 15 de enero de 2007.

**ARTICULO SEGUNDO.** La funcionaria deberá reintegrarse a sus labores el día 5 de febrero de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C.

  
**NANCY SANABRIA ROJAS**

Directora de Gestión Corporativa